

RESOLUCIÓN N° 1619 DE 2024

12 SEP 2024

"Por la cual se revoca la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, mediante la cual se ordenó un nombramiento en periodo de prueba, la declaratoria de una vacancia temporal, la terminación de unos encargos y la terminación de un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022 y 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, se ordenó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la elegible LIBIA MARCELA JIMÉNEZ MARCELO identificada con cedula 52.112.274, en el marco del proceso de selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18 y número de OPEC 200419, ubicado en la OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR con ocurrencia 41947.

Que mediante el artículo segundo de la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, se ordenó la terminación de los encargos que se relacionan:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR
41943	219-18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	ENCARGO	52112274	LIBIA MARCELA JIMENEZ MARCELO	1119 DEL 03 DE MAYO DE 2023	219-09
41947	219-18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	ENCARGO	93402934	DUBER JAIR ROCHA BOTERO	002 DEL 2 DE ENERO DE 2023	219-09 OCURRENCIA 372
372	219-09	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	ENCARGO	51743482	ACOSTA LOZANO ROCIO DEL PILAR	1315 DEL 16 DE MAYO DE 2023	407-27 OCURRENCIA 2288

Que mediante el artículo tercero de la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, se ordenó la terminación de un nombramiento provisional, así:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
2288	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	PROVISIONAL	1024526924	JOSÉ LEONARDO HERNÁNDEZ COCUY	2111 DEL 23 DE JUNIO DE 2023

Que mediante artículo cuarto de la Resolución 1551 del 04 de septiembre de 2024, se ordenó la declaratoria de vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09, de la planta global de la Secretaría de Educación del Distrito, del cual es titular la servidora LIBIA MARCELA JIMÉNEZ MARCELO identificada con cédula de ciudadanía 52.112.274, Ocurrencia 503 ubicado en DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES.

Continuación de la Resolución No. **1619** de 2024 **12 SEP 2024**

"Por la cual se revoca la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, mediante la cual se ordenó un nombramiento en periodo de prueba, la declaratoria de una vacancia temporal, la terminación de unos encargos y la terminación de un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

Que, en el nombramiento ordenado en el artículo primero de la Resolución 1551 del 04 de septiembre de 2024 se relacionó la ocurrencia 41947 con la OPEC 200419, siendo la ocurrencia correcta 41943 razón por lo cual, se hace necesario revocar en su totalidad la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, no es procedente realizar la terminación de los encargos y el nombramiento provisional ordenados en los artículos segundo y tercero de la Resolución 1551 del 04 de septiembre de 2024, configurándose así lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que dispone:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Por su parte, el artículo 97 de la misma ley dispone:

"Artículo 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular. // Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional. (...)."

Que mediante solicitud presentada a la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación el día 06 de septiembre de 2024, la ciudadana LIBIA MARCELA JIMÉNEZ MARCELO identificada con cedula 52112274, de conformidad con lo señalado en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, autorizó proceder con la revocatoria del Acto Administrativo 1551 del 04 de septiembre de 2024.

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a todos los servidores públicos mencionados en la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina, así como a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución No. **1619** de 2024

12 SEP 2024

"Por la cual se revoca la Resolución No. 1551 del 04 de septiembre de 2024, mediante la cual se ordenó un nombramiento en periodo de prueba, la declaratoria de una vacancia temporal, la terminación de unos encargos y la terminación de un nombramiento provisional en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **12 SEP 2024**

Isabel Segovia

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Oscar Mateo Jiménez Téllez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Fraisenier Antonio Soto Vásquez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional SED	Revisó y Aprobó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó Y Aprobó
Diego German Eraso Muñoz	Abogado Contratista DTH	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Carol Hibeth Peña	Contratista Oficina de Personal	Proyectó